DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO DE 28 DE FEBRERO DE 1941 por el que se disponen las honras fúnebres por el fallecimiento de don Alfonso XIII.

En el día de hoy ha fallecido en Roma S. M. don Alfonso XIII de Borbón y Habsburgo Lorena, que hasta el catorce de abril de mil novecientos treinta y uno, y durante un dilatado período de la Historia de España, reinó en nuestra Nación. El Gobierno participa con hondo pesar en el sentimiento por su muerte. Y al comunicar al pueblo español la infausta noticia cumple a la vez el piadoso deber de disponer las honras fúnebres que proceden y de rendir el homenaje que es debido al Soberano muerto lejos de la Patria cuyos destinos sirvió fervorosamente desde su puesto de Rey. En su día el Gobierno acordará las medidas necesarias para el traslado de los restos al panteón del Real Monasterio de El Escorial

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—El día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y uno será de duelo nacional, declarándose inhábil a todos los efectos oficiales.

Artículo segundo.—A partir del momento de la firma de este Decreto y durante los días unó, dos y tres del mismo mes ondeará en los edificios públicos la Bandera nacional a media asta.

Artículo tercero.—El día tres de marzo, de acuerdo con las autoridades eclesiásticas, se celebrarán en Madrid y capitales de provincia solemnes funerales por el eterno descanso de don Alfonso XIII.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

ORDENES

Subsecretaría

VARIAS ARMAS

Escala complementaria

Vistas las propuestas formuladas por diversas Autoridades Militares, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero y disposición transitoria de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. número 158). Previo informe favorable del Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, pasan a la escala complementaria, los jefes y oficiales relacionados a continua-

Coronel de Infantería D. Miguel del Campo Robles.

Teniente coronel de Infantería don José Enseñat Soler.

Otro, D. Marcelino Pedrero Linage.

Otro, D. Ramón Fortuny Truvols.

Comandante de Infantería don Angel Herrera Zayas.

Capitán de Infantería D. Luis Vázquez Garriga.

Otro, D. Francisco Sánchez Rodríguez.

Teniente coronel de Artilleria don Manuel Durán Aguilar.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Retiros

Vistas las propuestas formuladas por diversas Autoridades Militares. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158). Previo informe favorable del Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, pasan a situa-ción de retirado, los jefes y oficiales comprendidos en la relación que se publica a continuación, debiendo señalárseles por el Conséjo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que les corresponde, teniendo en cuenta para ello el artículo quinto de la mencionada

Coronel de Infantería D. Joaquín Peris de Vargas.

Teniente coronel de Infantería don Pedro Luengo Martínez.

Comandante de Infantería don Enrique Moreno Maceres.

Otro, D. Adolfo Calenti Carriles.

Otro, D. Luis Cano Bericat. Capitán de Infantería D. Joaquin Franc Zaera.

Teniente coronel de Ingenieros don José Canal Sánchez.

Coronel de la Guardia Civil don

Rafael López Montijano.

Otro, D. José Pastor Rodríguez. Teniente coronel de la Guardia Civil D. Teobaldo Guzmán Muñoz. Otro, D. Sebastián Hazañas Gon-

Otro, D. Juan Acevedo Juárez. Otro, D. Emilio López Carrillos. Otro, D. Luis Vallarino Couillaut

Comandante de la Guardia Civil D. Francisco Cardona Thomás. Otro, D. Demetrio Méndez Rego. Otro, D. Luis Vázquez Baralt. Otro, D. Ramón Albarrán Or-

Otro, D. José Gutiérrez Fernán-

Otro, D. Alfredo Ferrando de la

Lama. Otro, D. Angel Flórez Conde.

Otro, D. Juan Lorenzo Arneo. Otro, D. Alberto Blasco Alonso. Otro, D. Isaac Martínez Herre-

Otro, D. Juan Hernández Romera.

Otro, D. Arturo Torres Quixano. Otro, D. Antonio Bermudez de Castro Blanco.

Otro, D. Joaquín de la Hera Martin.

Otro, D. Rigoberto Fajardo Más. Otro, D. Fernando Márquez Gon-

Otro, D. Luciano Paz Victoriano. Otro, D. Ladislao Rueda Marín. Otro, D. Cayetano Bardaxi Moreno Navarro.

Capitán de la Guardia Civil don Luis Costell Salido.

Otro, D. Antonic Devesa Giner. Otro, D. Luis González Gómez. Otro, D. Luis de León y Garcia Caballero.

Otro, D. Ezequiel Rico Villademoros.

Otro, D. José Roselló Pericas. Otro, D. José Aguilera Morente. Otro, D. Enrique Herrero y López de Suso.

Teniente de la Guardia Civil don Antonio Roca Pérez.

Otro, D. Antonio Gómez Relaño. Otro, D. Fausto Las Heras Gar-

Otro, D. Román Muñoz Muñoz. Otro, D. Manuel Rodríguez Suá-

Otro, D. Ramón del Barrio Blanco.

Otro, D. Francisco Costell Medina.

Otro, D. Nicolás López Muñoz. Otro, D. José Salvador Beltrán. Otro, D. Moisés Redondo Pérez.

Otro, D. Juan Espinazo Almoguera.

Otro, D. Juan Rubio Vicente.

Otro, D. José Sánchez Blázquez. Alférez de la Guardia Civil don Eusebio Gómez Soler.

Otro, D. Emilio Ruiz Moraga. Otro, D. Emilio Rodríguez Mo-

Otro, D. Julio López Bonías. Coronel de Carabineros D. Jose Meseguer Marín.

Otro, D. José Iribarren Fernán-

Teniente coronel de Carabineros D. Millán Fernández Delgado. Pérez.

Otro, D. Fernando Suárez Roselló.

Otro, D. Luis Díaz Montero. Otro, D. Francisco Cabañas Chavarría.

Comandante de Carabineros don Antonio Martin Esteban.

Otro, D. Antonio Osuna Morente.

Otro, D. José González Boada. Otro, D. Miguel Yufera Soler.

Otro, D. José Gómez Ruiz. Otro, D. José de Angulo Váz-

Otro, D. Luis de Eymar Fernán-

Otro, D. Manuel Albarrán Ordóñez.

Otro, D. Santiago Lanuza Pé-

Otro, D. Guillermo Brunete Gó-

Otro, D. Enrique Andrés Pulido. Otro, D. Rodrigo Ramírez Domingo.

Otro, D. Manuel Alfonso Crespo. Otro, D. Juan Gonzalo Garce-

Otro, D. Ramón Martínez Blesa. Otro, D. Martín Ayuso Sánchez Molero.

Otro, D. José Jareño Hernández Vaquero.

Otro, D. Francisco Hermida Me-

Capitán de Carabineros D. Juan Pons Espinosa.

Otro, D. José de Juan Montes. Otro, D. Prudencio Escamilla Millán.

Otro, D. José de la Vega Mohe-

Otro, D. José Hernández Pardo. Otro, D. Julio Salóm Sánchez. Otro, D. Manuel Rodríguez Ruiz.

Otro, D. Isaac Barrigón Sán-

Otro, D. Antonio Martin Neira. Otro, D. José Rodríguez Roselló.

Otro, D. Cólón Martínez Hernández.

Teniente de Carabineros D. Juan Díaz Gris.

Otro, D. Miguel Vidal Toledo. Otro, D. Luis Carmona Fernández.

Alférez de Carabineros D. Dámaso Gallego Rivero.

Otro, D. Antonio Romero Gar-

Madrid, 3 de marzo de 1941:

· VARELA

Reingresos

La orden de 3 de octubre último (D. O. núm. 223), por la que se concede el reingreso en la escala activa al alférez de Infantería D. Antonio Rodríguez Pineda, se entenderá modificada en el sentido de que el empleo con que debe figurar es el de suboficial.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

.....

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Por haber sido ascendidos a sus actuales empleos los jefes y oficial de Infantería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican:

Coronel

D. Constantino Domingo Lladó, en la cuarta.

Coronel escala complementaria

D. Juan Pancorbo Ortuño, en la segunda.

Tenientes coroneles.

- D. Santiago Bernal Macías, en la tercera.
- D. Luis Gil Arévalo, en la sexía. D. José Alajarín López, en la tercera

Comandantes ...

- D. Francisco Gimeno Segarra, en
- D. Ricardo González Cidrón, en segunda.

Capitán

D. José Roldán Rull, en la se-

Madrid, 27 de febrero de 1941

VARRIA

Por haber reingresado en la escala complementaria los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican:

D. Joaque
la primera.

Teniente coronel

D. Rafael Gómez del Valle, en la primera.

Comandantes .

- D. José Tejero Espina, en la pri-
- D. Enrique Mendicuti Hidalgo, en la primera.
- D. Ĵulio Molo Viar, en la tercera

· Capitanes

D. Hermenegildo Serrano Sáez, en la segunda.

D. Francisco García González, en la primera.

D. Alfonso Cánovas Hortelano, en la tercera.

D. Eduardo Bonachera Figuere-

do, en la primera. D. Cipriano Iglesias Piñeiro, en la segunda.

D. Armando Ocón Urzay, en la primera.

D. José González Gómez, en la primera.

Tenientes.

- D. Ginés Zapata García, en la tercera.
- D. Antonio Sánchez Córdoba, en Marruecos.
- D. Joaquín Alejandro Tapia, en la primera. Madrid, 27 de febrero de 1941.

Varela

Por haber reingresado en la escala activa los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican:

Comandantes

D. Nicolás Moreno Gamero, en la primera

D. Timoteo Suárez Ordóñez, en la primera.

D. Joaquín Enjuto Cerrán, en la

D. Recaredo Asensi Rodríguez, en la primera.

Capitanes

- D. Miguel Lobo Ristori, en la
- D. Antonio Mochón Corral, en la primera
- D. Pedro Gor Cathelineaud, en la

D. Joaquín Miquel Navarro, en la primera.

... Alférez

D. Pedro Berceruelo Ortega, en la primera Madrid, 27 de febrero de 1941.

18.....

Por haber sido reintegrado a la escala activa el alférez de Infantería D. Moises Rodríguez Bañuelos, queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 27 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos, con arreglo a lo que dispone el artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (Diario Oficial munt 4), el alferez provisional de Infantería D. Pedro Moreno Serrano, del grupo de Regulares de Infantería núm. 2.

Madrid, 27 de febrero de 1641.

VARELA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (Colección Legislativa núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

• Infanteria

500 pesetas, al coronel D. Carlos Montemayor Krauel, del Gobierno Militar de Barcelona, a partir del 1 de enero último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas, al comandante, hoy teniente coronel. D. José de Linos Lage, del Regimiento de Defensa Química, a partir del 1 de febrero de 1940, hasta su ascenso a teniente coronel, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas, al comandante D. Francisco Arriaga Seoane, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, a partir del 1 de enero de 1940, por llevar cinco años de empleo.

1.000 pesetas, al capitán, hoy comandante, D. Antonio Esteban Palero, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir del 1 de mayo de 1939, hasta su ascenso a comandante, por Hevar diez años de empleo.

500 pesetas, al capitán D. Manuel Merchante, Mérchánte, del Gobierno, Militar de Sevilla, a partir de 1 de julio de 1937, por llevar diez y ocho años de oficial.

2.100 pesetas, al teniente, hoy capitán provisional. D. José Palacios Vázquez. del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Geuta núm. 3, a partir de 1 de 1

septiembre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar diez y seis años de servicios efectivos despues delos veinticinco con abonos.

1.800 pesetas, al teniente, hoy capitán provisional, D. Mariano García Mena, del Regimiento mixto núm. 30, a partir de a de octubre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar trece años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.700 pesetas, al teniente, hoy capitán provisional, D. Tomás Martínez Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20, a partir de 1 de octubre de 1940, hasta su ascenso a cautan provisional, por llevar doce años de servicios efectivos después de los veinti-

cinco con abonos.

1.500 pesetas, al teniente, hoy capitán provisional, D. Pedro Molero Pimentel, de la Mehal-la Jaliliana del Rif número 5, a partir de 1 de octubre de 1940. hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar diez años de servicios electivos después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas, al teniente, hoy capitán provisional, D. Jesús Paz Rodríguez. del Regimiento núm. 30, a partir de 1 de agosto de 1940, hasta su ascenso a capitán, provisional, por llevar diez años de servicios efectivos después de los veinticincó con abonos.

- 1.400 pesetas, al teniente, hoy capitán provisional, D. Manuel Palma Hernández, de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, a partir de 1 de octubre de 1040, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas, al teniente D. Luis Garcia Guerrero, del Regimiento núm. 83, a partir de 1 de enero de 1940, prímera revista administrativa, por llevar ocho años de servicios, efectivos después dé los veinticinço con-abonos.

1.400 pesetas, al mismo, a partir de 1 de enero último, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas, al teniente, hoy capitán provisional, D. Sandalio Cerrato Martin, del Regimiento núm. 62, a partir de 1 de marzo de 1940, hasta su ascenso-a capitán provisional, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas, al teniente, hoy capitán provisional, D. Manuel Martinez Redondo, del Regimento núm. 52, a partir de 1 de septiembre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1,300 pesetas, al teniente D. Tomás Lucero (Mora), de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3. a partir de 1 de enero último, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los vein-[ticineo] con abones.

T 100 pesctas, al teniente D. José Do-

neral de Rechitamiento y Personal del Ministerio, a partir' de 1 de abril de 1938, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco, con

1.200 pesetas, al mismo, a partir de 1 de abril de 1939, por llevar siete años de servicios efectivos después de los

veinticinco con abonos.

1.300 pesetas, al mismo, a partir de 1 de abril de 1940, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos. Rectificación de las concesiones hechas por órdenes de 13 de mayo de 1938 (Boletín Oficial núm. 569), 31 de octubre de 1938 (B. O. núm. 125), 21 de enero de 1040 (D. O. núm. 16) y 18 de diciembre de 1940 (D. O. núm, 4 de 1941).

1,000 pesetas, al teniente, hoy capitán provisional, D. Cristóbal Sánchez García de las Bayonas, del regimiento número 12, a partir de 1 de agosto de 1937, por llevar cinco años de servicios efectivos despurs de fos veintícinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1958, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1039, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al mismo, a partir de i de agosto de 1940, hasta su ascenso, a capitán provisional, por llevar ochoaños de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D. José Castillo Ibáñez, del Regimiento púm. 18, a partir del 1 de julio de 1040, hasta su ascenso a ca-pitán provisional, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D. Francisco Carrera Garrido, del batallón Independiente número 31, a partir de 1 de octubre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevar siete años de ser-vicios ejectivos después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D: Diego Fernández Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20, a partir de 1 de noviembre de 1940, hasta su ascenso, a capitán provisional, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. Casimiro Lazaro Campanario, del Regimiento número 9, a partir de 1 de marzo de 1940. por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos

1.000 pesétas al teniente, hoy capitán provisional D. Guillermo Sáez López, del Regimiento uúm. 21, a partir de 1 tes, del Regimiento uúm. 21, a partir de noviembro de 2023. de noviembre de 1978, por llevar cinco de 1 de diciembre de 1977 hasta en

minguez Méndez, de la Dirección Ge- años de servicios efectivos después de los veinticineo con abonos.

1,100 pesetas al mismo, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar seis años de servicios ejectivos después de los veinticinco con abonos.

1,200 pesetas al mismo, a partir de 1 de noviembre de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por llevarsiete años de servicios efectivos despues de los veinticinco con abonos.

1.000, pesetas al teniente D: Audoenio Torio González, hoy capitán provisional, de la Dirección General de Reclutantiento y Personal del Ministerio, a partir de 1 de febrero de 1940, hasta su ascenso a capitán provisional, por Hevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos,

1.000 pesetas al teniente D. Ezequiel González Miguel, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, a partir de 1 de enero de 1540, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticineo con abonosa

1.600 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D. Doroteo Collado Barquero, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio, a partir de 1 de noviembre de 1940. hasta su ascenso a capitán provisional. por llevar cinco años de servicios electivos después de los veinticinco con abonos. -

500 pesetas al teniente, hoy capitán D. Cayetano, Muñoz Martín, del hatallón del Ministerio, a partir de I de enero de 1929, hasta su pase a situación de retirado, con arreglo a los decretos de 25 y 29 de abril de 1931. por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D. Juan Cruz Pérez Salgueiro, del Regimiento núm. 21, a partir de 1 de febrero de 1939, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D. Gabriel Homar Homar. del Regimiento núm. 36, a partir de 1 de mayo de 1939, hasta su ascenso 3 capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesctas al teniente, hoy capitan provisional D. Antonio Torres Tur, de la Inspección de Fuerzas Jalifianas. 2 partir de 1 de mayo de 1939, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticineo años de servicios con abones

500 pesetas al teniente, hoy capitan provisional D. Manuel Jiménez Barrado, del Regimiento núni. 28, a partir de 1 de junio de 1938, hasta su ascenso a capitan provisional, por reunir veintr cincó años de servicios con abonos. Rec tificación de la concesión hecha por orden de 0 de julio de 1940 (D. O. mimero 154).

500 pesetas al teniente, hoy capitar provisional D. Tomás Padrones Fuelascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicios con

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D. Manuel Vargas Gamero, del Regimiento de Defensa Química, a partir de 1 de marzo de 1938, hasta su ascenso a capitán provisional, nor reunir veinticinco años de servicios

500 pesetas al teniente, habilitado para capitán D. José Olmo Zaya, del batallón Ciclista núm. 2, a partir de 1 de febrero de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente, habilitado para capitán D. Juan Macías González, del Regimiento núm. 35, a partir de I de agosto de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco tel Barco Arias, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número I, a partir de I de mayo de 1939. por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio Aguilera Fernández, del Regimiento número 8, a partir de 1 de diciembre de 1940, a reunir veinticinco años de servicios con ábonos.

500 pesetas al teniente D. Félix Gómez Fayos, del Regimiento núm. 60, a partir de 1 de junio de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con

500 pesetas al teniente D. Alfonso Molinero Cuesta, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir de 1 de octubre de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos. 500 pesetas al teniente D. Antonio Remere Torrico, del Regimiento número 56, a partir de 1 de julio de 1939, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Rafael Gálvez Coco, del Regimiento núm. 3, a partir de 1 de junio de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abo-

500 pesetas al teniente D. Joaquín Arquillo García, del Regimiento número 82, a partir de 1 de, junio de 1939, primera revista administrativa, por reunir veinticinco años de servicios con

500 pesetas al teniente D. Bernardo Bueno Romero, de la Capitania General de la primera región militar, a partir de 1 de enero de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con

500 pesetas al teniente D. Manuel Mateos Arias, del Gobierno Militar de Sevilla, a partir de 1 de diciembre de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Diego Serrano Guijosa del Regimiento núnie-1020, a partir de 1 de noviembre de 1939, por reunir veinticinco 2ños de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio Agudo Mora, del grupo Automóvil del segundo Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de julio de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Pablo Hervias Matute, del Regimiento núm. 52, a partir de 1 de julio de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con

500 pesetas al teniente D. Alvaro Curiel Villahoz, del Regimiento núm. 65, a partir de 1 de mayo de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con

500 pesetas al téniente D. José Ramos García, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de i de agosto de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Tomás Rupérez Frías, del Regimiento núm. 20, a partir de I de agosto de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente, hoy capitán provisional D. Mamerto Ballesteros Sanz, del Regimiento núm. 22, a partir de I de julio de 1938, hasta su ascenso a capitán provisional, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al suboficial, hoy teniente D. Francisco Quiles Picó, del Regimiento núm. 49, a partir de I de mayo de 1937, hasta su ascenso a teniente. por llevar cinco años de empleo.

1.400 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Said Ben Mohatar, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de julio de 1940, por llevar catorce años de oficial.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohatar Ben Aixa, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de I de marzo de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Dris Mohamed Ben Buha-rro, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de septiembre de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con

500 pesetas al oficial moro de seguinda Sidi Budien Ben Mohamed Uliski. del grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de 1 de abril de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Amar Ben Mohamed, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de julio de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos,

Directores de música,

1.200 pesetas al director de música de segunda D. Tomás Blanco López, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio, a parllevar veinticinco años de oficial.

500 pesetas al director de música de segunda D. Félix Rodríguez Duque, de la Academia de Artillería, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar dieciocho años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir de I de septiembre de 1940, por llevar veintitres años de oficial.

500 pesetas al director de música de segunda D. Félix Rodríguez Alonso, del Regimiento núm, 17, a partir de 1 de abril de 1940, primera revista administrativa, por llevar dieciocho años de

500 pesetas al director de música de segunda D. Cándido Sanz Rojas, del Regimiento núm. 29, a partir de 1 de abril de 1940, primera revista administrativa, por llevar dicciocho años de oficial.

Madrid, 27 de febrero de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de enero de 1940, el teniente coronel de Infantería, perteneciente a la escala complementaria, en situación de reserva, D. Manuel Serrano Monta-

Madrid, 26 de febrero de 1041.

VARELA

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo señalárseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Capitán D. Francisco García González, el 2 de enero del presente año.

Teniente D. Ginés Zapata García, el 18 de junio de 1939.

Madrid, 27 de febrero de 1941.

VARET.A

Reserva

Pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de abril de 1938, el capitán de Infantería D. Cipriano Iglesias Piñeiro, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de febrero de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo núm. 456 del vigente tir de 1 de diciembre de 1940, por reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la

escala de complemento del Arma de Infantería a los tenientes D. Germán Novales Ramila y D. Fernando Santiago Hodsson, con la antigüedad de 31 de marzo y 11 de octubre de 1940. respectivamente, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar el primero y en la quinta región el segundo.

Madrid, 27 de febrero de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e, instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infanteria a los alféreces que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, los cuales continuarán en sus actuales destinos o situaciones:

D. Miguel Berenguer Pérez, con autigüedad de 5 de junio de 1938. D. Antonio Vences Alvarez, con an-

tigüedad de o de julio de 1938.

D. Rafael Cansino Morillas, con antigüedad de 17 de noviembre de 1938. D. Teófilo Polo Escudero, con anti-

güedad de 17 de noviembre de 1938. D. Manuel Pato Movilla, con anti-

güedad de 17 de noviembre de 1938. D. José Luis Gutiérrez Cieza, con antigüedad de 19 de noviembre de 1938.

D. José Jiménez Robles, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938. D. José Ramón García-Siñériz, con antigüedad de 20 de marzo de 1939.

D. Lorenzo Aramayona Muguruza, con antigüedad de 19 de junio de 1939. D. Lamberto Flórez Fernández, con

antigüedad de 20 de julio de 1939. D. José Antonio Alyarez González,

con antigüedad de 20 de julio de 1930. D. Pedro Vidal Alvarez, con anti-

güedad de 27 de septiembre de 1939. D. Nicasio Mata Hernando, con antigüedad de 28 de enero de 1940.

Madrid, 27 de febrero de 1941.

Varela :

Antigüedad

Por haber sido ascendido al empleo de alférez de la escala activa del Arma de Infanteria, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, por orden de 19 de febrero último (D. O. núm, 43), el actual teniente de dicha escala y Arma don Manuel Barrallo Navarro, se rectifica su antigüedad en su actual empleo por la de 18 de agosto de 1030.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Destinos

· Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de enero último (D. O. núm. 16) para cubrir una vacante de teniente en el segundo Depósito de Caballos Sementales, he designado para la misma al de dicho emplo del Arma de Caballería D. Jerónimo Garrido Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda región militar. Madrid, 24 de febrero de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en la vigente ley de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo superior inmediato, con las antigüedades que se expresan, a los tenientes y alféreces de complemento del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Tenjentes

'D José Cuesta Ridaura, con la antigüedad de 1 de abril de 1940.

D. Manuel Corredera Nodal con la antigüedad de 1 de abril de 1940.

D. Daniel Maria Bruses Danis, con la antigüedad de 7 de octubre de 1939.

D. Federico Sánchez Sánchez, con la antigüedad de 21 de noviembre de 1939. D. Miguel Elizalde Biada, con la an-

tigüedad de 1 de abril de 1940. D. Juan Gordillo Nieto, con la an tigüedad de I de mayo de 1940.

Alféreces

D. Francisco Javier de Artiñano y Luzárraga, con la antigüedad de 1 de octubre de 1939, continuando en su destino actual.

D. Alberto Moreiras López, con la antigüedad de 1 de julio de 1939, continuando en su destino actual.

D. Buenaventura Patiño y Fernández Durán, con la antigüedad de 16' de julio de 1939, continuando en la situación de desmovilizado.

D. José Serra Carrió, con la antigüedad de 5 de julio de 1039, continuando en su destino actual.

D. José Arrabal Rodríguez, con la antigüedad de i de octubre de 1939, continuando en su destino actual. -

Madrid, 19 de febrero de 1941.

VARELA

CUERPO DE MUTILADOS

Ingresos

lacionado a continuación, que ha sido declarado aMutilado Permanente», como comprendido en el artícutercero, letra b) y artículo quinto del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala y quinquenios corres. pondientes a su categoría, y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Teniente D. Félix Chueca García, de F. E. T. de Aragón, once mil cuatrocientas (11.400) pesetas anuales, por la de Zaragoza. Cabo D. José Martín González,

batallón Ametralladoras de Plasencia núm. 7, cinco mil cuatrocientas 5.400 pesetas anuales, por Cáceres. Cabo D. Alfonso Velázquez Ló-

pez, de Cazadores Las Navas número 2, cinco mil cuatrocientas (5.400) pesetas anuales, por la de Sevilla. f.

Legionarios con doscientas treinta y dos con veinte (232,20) pesetas mensuales

D: Serapio Pascual Alvarez, del primer Tercio de La Legión, por la de Zaragoza:

D. Antonio Gualda Salas, del segundo Tercio de La Legión, por la de Granada.

D. Gregorio Zamarre Sanz, del segundo Tercio de La Legión, por la de Se-

D. Alouse Pinero (Rodríguez, del segundo Tercio de La Legión, por la de Badajoz.

Soldados con doscientas dos con veinte (202,25) pesetas mensuales

D. Generoso Martin Montenegro, del regimiento Zaragoza núm. 30, por la de Largo

D. José Cabeza Revero, del regimento Artillería Ligera núm. 2. por la de Segevia

D. Atilano Amigó Hernández, del reginfiento Toledo Inúm. 26, por la de Zamora,

D. Bartolomé Rodríguez Yuste, de la Milicia Nacional, per la de Cádiz.

D. José Herez Pérez, de Cazadores Serrallo núm, 8, por la de Cádiz.

D. Segundo Hidalge Vidal, del regi miento Teledo núm. 25, por la de Cá-

(b) Mariano Millán Escribaro, de F. E. T. de Castilla, por la de Teledo. Madrid, 28 de febrero de 1941-

VARELA

Se concede el ingreso en el Bene-mérito Cuerpo de Mutilados de Gue-glamento del Benemérito Cuerpo de 5 rra por la Patria al personal re-de abril de 1938 (E.O. núm. 540).

tíwlo de "Caballero Mutilado absoluto de Guerra por la Patria" al personal re-lacionado a continuación, con la pensión anual de siete mil (7.000) pesetas anuales, a partir de la fecha que se indica, que es la de su mutifación, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicha Techa, incrementada en 500 pesetas anuales, hasta llegar al máximum de trece mil (13.000), por anualidades suessivas, como comprendido en el artículo 16 del citado Reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostentan y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, con las chligaciones que establece el citado artículo 36, debiendo percibir sa pensión por las Pagadurias que se ex-

Cabo D. Esteban de la Torre Marticz, del Regimiento Infanteria Montana núm. 30, a partir del dia 5 de noviembre de 1938, por la de León,

Otro. D. Manuel Silió García de Fledus Azules, a partir del 22 de enero de 1929: por la de Santander,

Otre, D. José, Soler Escondinela, de la segunda bandera de La Legión a partr del 1, de noviembre de 1937, por la de Barcelona.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

Varela

Con arreglo al decreto de 12 de julio úlimo (D. O. núm. 187), se concede el rereso en el Cuerpo de Mutilados con el título de "Mutilado Accidental Absoluto", a los seldados del Regimiento Artilleria núm. 47 y Regulares de Ceuta rúmero 13 D. Celedonio de Vega Morseceres y D. Alejandre, Pareja Vaquero. cen la pensión anual de tres mil (3.000) Pesetas, a partir del 23 de octubre de 1638 y 8 de agosto de 1936, que es la fecha de su mutilación, previa deducción de las centidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en doscientas cincuenta (250), pesetas por anual'éales sucesivas, hasta llegar al máximum de seis mil (6.000) a los doce años, teniendo derecho al atimento de sueldo consigned, en el artículo sexto y a los que etorga el noveno y el décimo del referide decrete, en relación con el regla-mento de 5 de abril de 1938 (B. O. mumero 540), con las limitaciones que dos nismis establecen debiendo percibir di-cha pensión por las Pagadurías Mili-tares de Valladolid y Sevilla, respectiva-

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Aumento de pensión

gajertes incrementes de pensión sobre la do en la fórma prevenida en el aparta-que distrua. que distrutan de las cantidades señala- do e) del artículo 16 del citado Regla-

concede el ingreso en el mismo con el das, a partir de la fecha que se indica, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. mimero 540), debiendo percibirlos como sus restantes devengos, por la mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares.

Odinientas (500) pesetas

Alférez provisional de Infanteria don Jesús Pérez Surió, a partir del' 4 de diciembre de 1940 (tercera annalidad).

Sargento D. Marcial Pérez Lafuente, a partir del o de enero de 1941 (cuarta anualidad).

Soldado D. Juan Vázquez Vázquez. a partir del 21 de diciembre de 1940 (tercera annalidad).

Otro, D. José Élorencia Iglesias, 500 pesetas a partir del 23 de agosto de 1939, y otras 500 a partir de la misma fecha de 1940 (primera y segunda anua-

Tres incrementos de quinientas (500) pesetas (primera, segunda y tercera anualidad)

Soldado D. Manuel Beade Fernández. a partir del 26 de enero de 1939, 1940

y 1941. Otro, D. Graciliano Alvarez Gonzá-lez, a partir del 19 de octubre de 1938,

1939 y 1939. Otro. D. José López López, a partir del 8 de enero de 1939, 1940 y 1941.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

Destinos

Pasan destinados en concepto de agregados a la Dirección general y Comisioges Inspectoras y Provinciales y Comarcales de Mutilados de Guerra por la Patria que se indican, los suboficiales legionarios que se relacionan a continua-

Brigada D. Alfonso Rico Holgado, a

la Dirección general. Sargento D. Sebastián Moreno Ruiz, a la Comisión Comarcal de Ronda (Málaga).

Madrid, 28 de febrero de 1941.

· VARELA

Subsidio :

Se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de noventa (90) pesetas a partir del 1 del actual, confor-me determina el artículo 18 del Reglamento del Benemér to Cuerpo de Mutilados aprobado por decreto de 5 de abril Se Concede a les Caballeros Mutila-des Absolutes de Guerra per la Patria, ximo pasado (D. O. mim. 187), cuyo guiertes incrementa a continuación, los si-do en la fórma prevenida en el apartade 1938 (B. O. mim. 540) y artículo sexto del decreto de 12 de julio pró-

mento, debiendo perchiclo por las mismas Pagadurias o Subpagadurias Militares de sus restantes devengos. A

Caballeros Mutilados Permanentes

- D. Sdrapio Pascual Alvarez.
- Gregorio (Zamarro Sanz. I.
 Generoso Martín Montenegro.
 Atilano Amigó Hernández.

- José Jerez Pérez. Mariano Millán Escribano. Antonio Gualde Salas.
- Alogso Piñero Rodriguez. José Cabeza Revero.
- Bartolomé Rodríguez, Yuste.
- Segundo H'dalgo Vidal.

Mutilados accidentales permanentes

D. Celedonio de Vega Morpeceres. " Alejandro Pareja Vaquero, Madrid, 28 de febrero de 1941.

Varela

INTENDENCIA

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haien cumpiido la edad reglamentaria el día 27 del corriente mes, el auxiliar principal de Intendencia, asimilado a capi-tán, D. Alejandro García Iglesias, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio último (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales veterinarios correspondientes a los turnos de concurso y provisión normal que a continuación se relacionan:

Las instancias y papeletas debe-rán tener entrada en este Ministe-rio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta orden. Tendrán obligación precisa de solicitar destino los oficiales reingresados en la escala activa que hayan sido escalafonados y los asimilados que no lo tuvieran asignado por este Ministerio.

De concurso

Segundo Depósito de Sementales, una de veterinario Mayor.

Estado Mayor del Ejército, una de veterinario Mayor,

Depósito de Recría y Doma de Ecija, una de veterinario segundo.

Segundo Depósito de Caballos Sementales, una de veterinario segundo.

Destacamento de Sementales de Hospitalet, en Baleares, una de veterinario segundo.

De provisión normal

Regimiento de Infantería número 59, una de veterinario primero.

Regimientos de Infantería números 11, 12, 48, 56 y 63, una de veterinario segundo en cada uno de ellos.

Regimientos de Caballería números 1, 4, 17 y 18, una de veterinario segundo en cada uno de ellos.

Regimientos de Artillería números 23, 31 y 36, una de veterinario primero en cada uno de ellos.

Regimientos de Artillería números 11, 18, 31 y 35, una de veterinario segundo en cada uno de ellos.

Regimientos de Fortificación números 1, 2 y 3, una de veterinario primero en cada uno de ellos. Grupo de Tropas de Veterinaria,

una de veterinario segundo.

Primera y segunda unidad veterinaria, una de veterinario segundo en cada una de ellas.

Novena unidad veterinaria, una de veterinario primero y dos de se-

gundo.

Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército de Aragón, una de
veterinario segundo.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Con arregio a lo dispuesto en la crden de 3 de julio último (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales existentes en las unidades del Cuerpo de Veterinaria Militar correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento, y Personal) dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden. Tendrán obligación precisa de solicitar destino los brigadas de complemento, sargentos profesionales provisionales y asimilados que no lo tuvieran asignado por este Ministerio.

Décima unidad veterinaria, una de brigada y una de sargento.

Novena unidad veterinaria, una de sargento.

Tercera unidad veterinária, una de sargento.

Sección de Evacuación Veterinaria de Baleares, una de sargento. Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio último (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de maestros herradores correspondientes a los turnos de corcurso y provisión normal que a continuación se relacionan.

Las instancias y papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden.

De concurso

Séptimo Depósito de Caballos Sementales, una.

De provisión normal

Regimiento de Infantería número 65, una.

Regimiento mixto de Caballería

núm. 13, una. Regimientos de Artillería números 20, 23 y 29, una en cada uno de ellos.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

VARELA ...

C. A. S. E.

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 26 del mes actual, el auxiliar administrativo de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José Antonio Caballero Viejo, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda previa propuesta que formulará el Centro o Dependencia en que el interesado se halle destinado, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concede lá Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejércifo, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Sargento de Artillería del Regimiento de 120 de encro de núm. 24 D. Francisco Montiel Saénz, herido el día 18 de septiembre de 1937. Deba percibir la pensión de 17,50 pese-tir del 1 de febreto de 1938.

tas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Sargento de Infantería del Regimiento núm. 7 D. Constantino Rubio de la Calzada, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del Regimiento núm. 28 D. Jesús Iruela Codonal, herido el 13 de diciembre de 1937, Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de octubre de 1937.

Sargento de Infantería del Regimiento núm. 60 D. Valeriano Guillén Simón, herido el día 12 de octubre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Sargento de Infantería del Regimiento núm. 21 D. Félix Pérez Ausejo, herido el día 3 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938:

Cabo de Infantería del Regimiento número 22 D. José Fernández Pena, herido el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Artillería del Regimiento número 12 D. Antonio Auria Carral, herido el día 2 de agosto de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1038.

Cabo del regimiento de Infanteria número 22-D. Timoteo Fayanas Calvaherido el día 11 de octubre de 1937 siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de no-

viembre de 1937.

Cabo de Infantería del Regimiento Aragón núm. 17 D. Olegario Fernández Roldán, herido, el día 24 de agosto de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Infantería del batallón de Cazadores de las Navas núm. 2 don Fernando García Villalobos, herido e día 25 de julio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pese tas, mensuales, con carácter vitaticio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Sevilla D. Rafael Repallo Miranda, herido el día I de mayo de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensiales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Regimiento de Infanteria numero 38 D. Manuel Pérez González-herido el día 29 de enero de 1938. De be percibir la pensión de 12,50 pescis mensuales con carácter vitalicios a parmensuales de febrero de 1938.

Cabo de Infantería del Regimiento número 29 D. Manuel Prego Pena, herido el día 6 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 29 D. Mariano Gómez Gómez, herido el día 6 de febrero de 1939. Dehe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a par-

tir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 29 D. Juan Jurado Lerida, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infanteria del Regimiento núm. 21 D. Antonio Raposo Raposo, herido el día 3 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesctas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la 14 Bandera de La Legión D. Bibiano Rey Gallardo, hetido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pestas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1, de enero de 1939.

Soldado de Infanteria del Regimiento núm. 35 D. Basilio Rodríguez Alonso, herido el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Seldado de Infantería del Regimiento Milán núm. 32 D. Eloy González González, herido el día 5 de julio de 1937-Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 22, D. Juan Olano Zabaleta, herido el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infanteria del Regimiento núm, 30 D. Emilio Rodríguez Fernández herido el dia 15 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 presetas mensuales, con carácter vita-licio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Infanteria del Regimiento num. 3 D. Joaquin Rubiano Reales, hetido el día 31 de agosto de 1938. Debe Percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Fiechas Verdes D. Vicente Jarne Bergua, herido el día 21 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pese-Partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Sanidad Militar de Ceuta D. José Pernas Paz, herido el dia 1 de abril de 1938. Debe Percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Automovilismo

del Ejército del Sur D. José Sánchez Guerrero herido el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 25 D. Marcelino Larrocha Benito, herido el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm, 45 D. Manuel Díaz Regaño, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infanteria del Regimiento de Cazadores de Ceuta núm. 7 D. Felipe Villalba Montes, herido el día 8 enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 36 D. Victoriano Coello Garrido, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la 13 Bandera de La Legión D. Benito Sánchez Blanco, herido el día 16 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento Flechas Verdes D. Juan Sanjuán Francés, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del Regimiento Línea núm. 52 D. Juan Vidal Maneiro, herido el día 20 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Transportes del Ejército del Centro D. Cástor Rodríguez García, herido el día 20 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1036.

Soldado de la 15 Bandera de La Legión D. Julián García Marcos, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 6 D. Juan Manuel González Gardas mensuales, con carácter vitalicio, a Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infanteria del Regimiento núm. 20 D. Benito Gilda Pereira, herido el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del Regimiento núm: 31 D. Angel Gómez del Río, herido el dia 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caráter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 18 D. Carmelo Igea Calonge, herido el dia 31 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de enero de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento Flechas Azules D. José Oriol Serrat. herido el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del Regimiento núm. 25 D. Líno Díaz de Zárate herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infanteria del Regimiento núm. 5 D. Salvador Díaz García, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.,

(Continuară.)

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases. Pasivas lo siguiente!

"Este Consejo Supremo (sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. J. anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (Dia-RIO OFICIAL núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que tempieza con D. Isidro Gómez Méndez y termina con doña. Teodosia Sánchez Cordero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que de orden del Exemo. Senor General Presidente, manificsto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1941.-El General Secretario, Artitro Cebrián,

Exemol Sr,...

RELACION QUI

			TITITIOION QU
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Párentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	,
D. Isidro Gómez Méndez Doña Balbina Díaz García	Padres	Inf. Mérida, 35	Sargento D, Enrique Gómez Díaz
D. Amalio Esteban González Doña Cristina Beltrán	Idem	Inf. Bailén, 24	Sargento D. Agustín Esteban Beltrán
D. Joaquín Gómez Yagüe Doña Fernanda Ochoa Soria	Idem	F. E. T. Burgos.	Sargento D. Gregorio Gómez Ochoa
D. Vicente García Calzada	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Félix Gercía Torre
D. Fulgencio Garcés Pérez Doña Engracia Saures Freg	Idem	Inf. Argel, 17	Cabo Ildefonso Garcés Saures
D. Secundino González Casas Doña Dolores Bartolomé Peña	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Pedro González Bartolomé
D. Manuel Rodríguez Sánchez Doña Generosa Astray Rivas	Idem	Inf. Zamora, 29	Cabo Felipe Rodríguez Astray
D. Guillermo Gutiérrez Peña Doña Leoncia Gutiérrez Bustamante.	Idem	B. Mña. Sicilia, 8	Cabo Serafín Gutiérrez Gutiérrez
D. Esteban Fernández Pérez Doña Dolores Castro	Idem'	Caz. Serrallo, 8	Cabo Juan Fernández Castro
D. Santiago Sánchez Domínguez Doña Angeles Font Puigcerver	Idem	Guardia Civil	Cabo Francisco Sánchez Font
D. Rufino García Martínez Doña Damiana Bernal	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Elisco García Bernal
D. Restituto García García Doña Agustina Barriuso Pérez	Idem	2.ª Com. Sanidad.	Soldado Mauro García Barriuso
D. Angel González Hernández Doña Jacinta Caballero Lorenzo	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Leopoldo González Caballero
D. Mariano Sanz de Blas Doña Fortunata Villagrá	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Blas Sanz Villagrá
D. Francisco Fajardo Delgado Doña María de los Angeles Alcaraz Vallejo	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado José Fajardo Alcaraz
D. Sebastián Garau Suan Doña Francisça Bonet	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Antonio Garau Bonet
D. Juan Galduroz Noain			Soldado Félix Galduroz Irañeta
D. Francisco González Sánchez Doña Felisa Cardador García	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Constante González Cardador
D. Benito Pedraza Igual Doña Eugenia Jiménez Igual	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Manuel Pedraza Jiménez
D. Francisco Rivera Espinosa Doña Daría Cámara Pascual	Idem	B. M. Arapiles, 7.	Soldado Bautista Rivera Cámara
D. Emiliano González Rodríguez Doña Justa de Prado Sánchez	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Enedino González de Prado
D. José Gracia Sierra Doña Felisa Marín Aparicio	Idem	10 Rto. Artillería	Soldado Raimundo Gracia Marín

CITA						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que	Leyes o reglamentos	FECHA	Delegación de Hacienda de la		Provincia Observaciones
Pesctus	debe dar cono- cimiento a los interesados	que se les aplica	abono de la pensión Día Mes A	se les consigna	Pucblo	Provincia Con
3.500,00	•		26 septiembre 193	6 La Coruña .	Fontá	La Coruña .
3.500,00			25 marzo 193	8 Burgos	Gumiel de Mercado	Burgos
2.160,00		•	23 julio 193	8 Navarra	Cascante	Navarra
795,50			14 diciembre 193	6 Burgos	San Pedro Samuel	Burgos
795,50			15 mayo 193	Zaragoza	Ejea de los Caballeros.	Zaragoza 3.
795,50			24 febrero 193	7 Zamora	Benegiles	Zamora
795,50		· :.	24 abril 193	8 La Coruña .	Oroso	La Coruña .
795,50			21 abril 193	Santander	La Puente del Valle	Santander
795,50			20 mayo 193	8 Huelva	San Juan del Puerto	Huelva,
3-475,00		Estatuta da Cla	23 julio 193	6 Madrid	Madrid:	Madrid 4.
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	6 Burgos	Santa Cruz de la Salceda	Burgos
693,50		de octubre de 1926.	4 mayo 193	7 Idem	Humada	ldem
693;50			13 diciembre 193	6 Salamanca .	Aldeadávila de la Rvra.	Salamanca '.
693,50			2 enero 193	9 Burgos	Pardilla	Burgos
693,50			26 agosto 193	7 Granada	Pinos del Valle	Granada
693,50			14 septiembre 193	8 Baleares	Puigpuñent	Balcares 3.
693,50			6 jul io 193	7 Navarra	Villava	Navarra
693,50			24 julio 193	7 Cáceres	Serradilla	Cáceres
693,50			26 julio 193	8 Idem	El Gordo	ldem
693,50			g encro 193	8 Burgos	Villagalijo	Burgos
693,50		_	4961 ojunf 4	León	Dabero	León
693,50			13 octubre 193		Zaragoza	Zaragoza
			1	F *)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José García Rodríguez Doña Dolores Menéndez López	Padres	Inf. América, 23.	Soldado Andrés García Menéndez
D. Manuel Guerrero Tocino Doña Agustina Macías Madera	Idem	Caz. Serrallo, 8	Soldado Antonio Guerrero Macías
D. Antonio Filgueira Seijó Doña Jesusa Rodríguez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Manuel Filgueira Rodríguez
D. Leandro Martín Sánchez Doña Baltasara González Santos	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Felicísimo Martín González
D. Jesús Fraga Gabarcos	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado José Fraga Lodeiros
D. Indalecio Boillos Delgado Doña Florencia de Miguel Romero .	Idem	Pque Art. Zgoza.	Soldado Donato Boillos de Miguel
D. José González Souto	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Fernando González Roca
D. Gregorio González Ruiz Doña Josefa Martínez Ruiz	ldem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Esteban González Martínez
D. Gregorio González Manjón Doña Felipa Rad González	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Julián González Rad
D. Manuel González Feljóo Doña Basilisa García Cangil	Idem	Idem	Soldado Senén González García
D. Sixto Gutiérrez Rodríguez Doña Alejandra Repecho Hernández.	ldem	Inf. Argel, 27	Soldado Ovidio Gutiérrez Repecho
D. Martín García Lebrato Doña Felisa Coronado Rodríguez	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Antonio García Coronado
D. Francisco Gómez Domínguez Doña Gregoria Ramos Bermejo	Idem	Inf. Pavía, 7	Soldado Francisco Gómez Ramos
D. Primitivo García Gómez Doña Florencia Gómez	ldcm	Inf. Bailén, 24	Soldado Guzmán García Gómez
D. Antonio García Arias	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Francisco García Rodríguez
D. José González Macía Doña Carmen Rodríguez Pérez	Idem	Reg. Artillería, 16	Soldado Eduardo González Rodríguez
D. Francisco Fernández García : Doña Ana Sánchez Rosas	1dem(Bón Zapadores, 7	Soldado Juan Fernández Sánchez
D. Gregorio del León Oteo Doña Wenceslada Carretero Alvarez	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Gregorio del León Carretero
D. Pablo González Pérez Doña Magdalena Lorenzo Fernández	Idem	Inf. Vitoria, 28	Soldado Agustín González Lorenzo
D. Manuel González González Doña Severiana Vega González	Idem	the state of the s	Soldado Martín González Vega
D. Antonio García Fernández Doña Josefa Puntas Lorenzo	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Germán García Puntas
D. Domingo García Pérez Doña Crescencia Rodríguez Sánchez	Idem	Inf. Vitoria, 28	Soldado Serafin García Rodríguez
D. Evaristo González Alonso Doña Asunción Herrera Sotás		process of the second s	Soldado Evaristo González Herrera
D. Lázaro García Paniego Doña Mónica García García	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Andrés García García

que	n anual se les ncede	Gobierno Militar o Autoridad que	Leyes o reglamentos	FECHA	zar el	Delegación de Hacienda de la	RESIDENCIA DE LOS INT	Provincia
	sctas	debe dar cono- cimiento a los interesados	que se jes aplica	abono de la per Dia Mes	Año	provincia en que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia Room
	693,50			3 agosto	1936	Oviedo	Villapérez	Oviedo
•	693,50			14 mayo	1938	Cádiz	Ciclana de la Frontera.	Cádiz
	693,50			28 julio	1937	La Coruña.	Carballal	La Coruña .
	693,50			28 marzo	1938	Salamauca .	Boada :	Salamanca .
	693,50			3 septiembre	1936	Lugo	Begonte :	Lugo
•	693,50			20 enero	1939	Soria	Torralla de Burgo,	Soria
	693,50			g marzo	1937	Lugo	Germade	Lugo
	693,50			.9 octubre	1936	Burgos	Campo	Burgos
	693,50			16 junio	1937	Idem	S. Andrés de Montearados	Idem
	693,50			21 abril	1937	Orense	Celanova	Orense
l	693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del	.]	1937	Cáceres	Zarra	Cáceres
	693,50		de octubre de 1926.	to noviembre	1937	Badajoz	Oliva de la Frontera	Badajoz ·ę
	693,50			abril	1937	Huelva	Trigueros	Huelva
	693,50			27 : abril			Igeay	Logroño
	693,50			6 septiembre				Pontevedra
	693,50			16 junio	٠		Puebla del Brollón	
	693,50	·	,				Madroñera	
	693,50			28 abril			Santa María las Holls.	
, 	693,50			27 julio	1		Villariño de Cebral	
	693,50 693,50					V		Canarias
	693,50			septiembre mayo				Salamanca
	693,50			20 julio			Fuenmayor	
	693,50						Jaramillo de la Fuente.	
		1		l .	•			W.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantês	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	1
D. Marcos Laguna Lacal	Padres	Carros Combate, 2	Soldado Pascual Laguna Muñoz
D. Constantino Ferreiro García Doña Ramona Parrado Prado	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Constantino Ferreiro Parrado
D. Miguel García Martínez Doña Cristina Marijuán Valdeande.	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Jacinto García Marijuán
D. Hipólito Hernández Organista Doña Francisca Fernández Hernández	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Manuel Hernández Fernández
D. Claudio Guarde Luis Doña Francisca González Hernández	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Emilio Guarde González
D. Gustavo Garro Garcis	Idem	Reg. Artillería, 12	Soldado Gustavo Garro Vallejo
D. Guillermo Fuente Delgado Doña Engracia Corcuera Bustamante	ldem	Inf. Argel, 7	Soldado Felipe Fuente Corcuera
D. Martin Gómez Aznar Doña Josefa Segura Cabrejas	Idem	Legión	Legionario Valentín Gómez Segura
D. Santiago Guinaldo Pérez Doña Fidela Alonso Martín	Idem	Idem	Legionario Alejandro Guinaldo Alonso
D. Ricardo Suárez Mosquera Doña Consuelo Gómez Rabio	Idem	Idem	Legionario Antonio Suárez Gómez
D. Jenaro Quiroga Alvarez Doña Eugenia Vergara Castro	ldem	Idem	Legionario Antonio Quiroga Vergara
D. Manuel González Pulido Doña María Bueno Méndez	Idem	Idem	Legionario Manuel González Bueno
D. Pedro Grijalvo Ramírez Doña Juana Cristóbal	Idem	ldem	Legionario Jesús Grijalvo Cristóbal
D. Cirilo Figueroa Jaraíz Doña Aurelia Pérez Jiménez	Idem	G. Civil Oviedo	Guardia Faustino Figueroa Pérez
D. José Fernández de Beaumont Redin	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Fortunato Fernández de Beaumon Fernández
D. Modesto Fernández Medrano Doña María González Fernández		F. E. T. Logroño	Falangista Ignacio Fernández González
D. Marcial Fernández Irazola Doña Tecla Rosales Lapresa	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Bernabé Fernández Rosales
D. Florentino Galdamez Malumbres Doña Jesusa Parra Llorente	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Juan Manuel Galdamez Parra
D. Gerardo Sánchez Garrido Doña Cipriana Moreno Jiménez	Idem	F. E. T. Toledo.	Falangista Albino Sánchez Moreno
Dona Gormana Carrado Iranom in	1 .		Falangista Pedro Paniagua Carrasco
D. Edmundo de la Fuente Gutiérrez D. Domingo Fernández Lama D. Antonio Freire Villamor	Idem Idem	Inf. Toledo, 26 Inf. Zaragoza, 30.	Alférez D. Eduardo Rogina Casado
D. Antonio Otegui Argaya	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Miguel Otegui Artola

Pensión anual que se les	Gobierno Militar	Leyes o reglamentos	en que d	ECHA ebe empezar e	Delegación de Hacienda de la	RESIDENCIA DE LOS INT	TERESADOS	Observaciones
Concede	debe dar cono- cimiento a los interesados	que se les aplica	abono d Dia	le la pensión Mes Año	se les consigna		Provincia	ciones.
693,50			19 m	1938	Soria	Miñana ,	Soria	
693,50			29 dici	embre 1937	La Coruña	Santiago Compostela	La Coruña .	
693,50		*	27 novi	embre 1936	Burgos	Burgos	Burgos	3.
693,50			26 j	ulio 1936	Avila	Hoyo de Pinares	Avila	
693,50			13 dici	embre 1936	Salamanca	Aldeadavia de la Rivera	Salamanca .	
693,50		* ? 	28 dici	embre 1937	Logroño	Logroño	Logroño	5.
693,50			20 fel	orero 1937	Idem	Sto. Domingo de la Cda.	Idem	
2.106,00	:		17 OC	tubre 1937	Zaragoza	Mallen	Zaragoza	
2.106,00	:		ıı fel	brero 1938	Salamanca .	Herguijuela de Sierra .	Salamanca .	
2.106,00			8 al	bril 1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	3.
2.106,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas del	2 er	iero 1939	Orense	Reguenga	Orense	
2.106,00	(1)	Estado de 22 de octubre de 1926.		1ayo 1937	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
2.106,00		1920,	ı septi	embre 1937	Logroño	Calahorra	Logroño	
3.200,00			II OC	tubre 1936	Cáceres	Ruanes	Cáceres	6 .
693,50			26 a	bril 1937	Navarra	Larraga	Navarrá	
693,50			29 n	1937 1937	Logroño	Rincón de Soto	Logroño	
693,50			2I e	nero 1937	Idem	Haro	Idem	3.
693,50			6 septi	cmbre 1938	Idem	Alfaro	Idem	/
693,50			30 e	nero 1939	Toledo	Alcañizo	Toledo	
693,50			22 OC	tubre 1936	Valladolid .	Torrecilla de la Orden	Valladolid .	7.
4.000,00 2.160,00 693,50 693,50		•	8 novi 28 m	embre 1938 arzo 1938 embre 1932		Santander Gredilla de Sedano Villardondiego Villalba	Burgos Zamora	
693,50			30 dici	embre 1937	Idem Guipúzcoa	Guntin		1

· ·	Parentesco	Arma, Cuerpo o Uni-	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	con les	dad a que pertenecian	
NOTITING DU LOS INTERESADOS	causantes	los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
	į	, and the same of	
		•	
D. Jacinto González Moraza	Padre	Inf Bailen 21	Soldado Julio González Rejado
D. Manuel Rodríguez Mosquera	Idem	Reg Artilleria 2	Soldado Eduardo Rodríguez Rodríguez
D. Santiago Gorraiz Irujo	Idem	Inf América 22	Soldado Manuel Gorraiz Berrondo
D. Mariano Garrido Castro	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Pedro Garrido Hortiguela
D. Francisco Sola Sola	Idem	Artill. Montaña. 2	Soldado Lucio Sola Ucar
D. Pedro García Martínez	Idem	Zap. Minadores, 2	Soldado Clemente García Escudero
D. Donato González Crespo	ldem	B. M. Arapiles, 7.	Soldado José González Crespo
D Dionisio Fernández Díez	Idem	Zar. Marruecos	Soldado Macario Fernández Díez
D. Manuel Fernández Moreira	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado José Fernández Aguirre
D. Francisco Rodriguez Rolan	ldem	Inf. Milán, 32	Soldado Angel Rodríguez Soutelo
D: Baldomero San José Pérez	Idem	Legión	Legionario Jacinto San José Herrero
D. Juan Manuel Rodríguez Muñoz.	Idem	F. E. T. Toledo .	Falangista David, Rodríguez Suárez
D. Seratin Garcia Anso	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Valentín García Villanueva
D. Jose Fernandez Gonzalez	ldem	F. E. I. Burgos.	Falangista Patricio Hernández Pérez
Dona Paula Pedro-Arenas Goycoa	Madre	Rgires. Ceuta, 3	Teniente D. Gregorio Arias Pedro-Arenas
Dona Luciia Resa Perez	ldem	int. Valladolid, 20	Alférez D. Manuel Medel Resa
Doña Pesari France Transcription	ldem	ini. S. Marcial, 22	Brigada D. Luciano González García
Dona Rosatto, Piesno Lorres	idem	Int. Burgos, 31	Sargento D. Manuel Arana Fresno
Doña María Fernández de Mendía y	idem	r iechas Azules	Sargento D. Isidoro Domingo Castillo
Labarga Labarga	TJom	Logión	Cabo Casimiro Isequilla Fernández
Doño Dolores Fernández Conzáloz	Idem	Inf Milán an	Cabo Darío López Fernández
Doña Atilana García Vara	Idem	Gno Inf Artill	Cabo Manuel Esquete García
Doña Iosefa Fuentes Martínez	ldem .	Inf Zaragoza ao	Cabo Manuel Carballido Fuentes
Doña Florentina Mate Adanero	Idem	Reg Artilleria 47	Cabo Mariano Boal Mate
Doña Cristeta Galserá Gaita	Idem	F F T Sevilla	Falangista Ignacio Pérez Galserá
Doña María Angela Fernández Per-	Idem (Million	1. D. 1. Sevilla	Talangista ignacio i cicz Galsera
		Zan. Minadores, 8	Soldado Emilio Fernández Fernández
Doña Josefa Gómez Mouro	Idem	Art. Ligera, 16	Soldado José García Gómez
Doña Pura González Fernández	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Gonzalo Castro González
Doña Perpetua Gómez Alcalde	Idem	Cab. España, 5	Soldado Benito Saiz Gómez
Doña Nieves García Maeztu	Idem	B. Mña. Sicilia, 8	Soldado Luis Vidaurreta García
Dona Semproniana Gómez Izquierdo	elem	Caz. Navas. 2	l Soldado Tacinto García Gómez
Doña Dolores Santos Castro	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Manuel Gómez Santos
Doña Engracia García Garzón	Idem	Caz. Serrallo, 8	Soldado Antonio Rafael García García
Doña Petra García Cuñado	ldem	Caz. Navas, 2	Soldado Benjamín Bueno García
Doña Milagros Sastrias Gutiérrez	[Idem	Idem	Soldado Fernando Arenal, Sastrias
Doña Carmen González Fernández.	Idem	Legión	Legionario Víctor González González
Dona Isolina González Casas	Idem	ldem	Legionario Fernando Novés González
Dona Manuela Pereira Feljoo	ldem	ldem	Legionario Luciano Becerra Pereira
Dona Henodota Palanco Carrasco	ldem	Idem	Legionario Hilario Cortés Palanco Legionario Juan Vázquez Soria
Dona Rosario García Molinara	ldem	idem	Legionario Juan Vázquez Soria
Dona Rosailo Gardani Rilbao	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Pedro Arando Gardoqui
Doña Concención Gavira Acal	Vinda	F. E. I. Alava	Capitán D. Germán Villa Baena
Doña Celia Prous Rorro	Idom	Comda Polacros	
Doña Emiliana Guerra Guerra	Idem	Tof Arms' on	I TO TO TO TO TO TO TO THE COMMENT
Doña Soledad González de Miguel .	Idem	Artilla Ligera 11	
Dora Dorotea Gonzalez Gonzalez .	lidem	Artilla Ligera 11	
Dona/Maria Teresa García Mirones	ldem	Legión	
Dona Juana Fernandez Cabezon	ldem	Inf S Marcial 22	
			Alférez D. Francisco Casas Gil
Dona Affica Lobon Maganto	ldem	Cuardia Civil	Alférez D. Francisco Casas Gli
Dona Ciala Gaitla Andies	lidemi	linf Toledo 26 :	Brigada D. Francisco Jorge Martín
Dona Phomena Sixto Alvarez	ldem	IC. Villarrobledo, r.	Sargento D. Joaquín Vallejo Cuesta
Dona Francisca Kuiz Sanchez	ldem	lo O Trio G. Civil.	Sargento D. Joaquin Vallejo Cuesta Sargento D. Luis Bonache Simarro
Dona Emiliana González Fernández	ldem	Inf Cranada 6	Cano Manuel Ferez Martinez
Dona Dolores Gallego Perez	lldem	Inf Castilla a	Cato Teuro Santiago Dianeo
Duna Maria Himenez Eures	ldem	Inf Tonnato =	Cabo Antonio Garvez Minan
Doña Catalina García Lucas Doña Benita García Martín	Idem	Inf. Toledo, 26	Cano migaci Santervas Bonioani
Dona Benita Garcia Martin	ldem	Reg. Artill., 14	Odbo Emilio Hernandez Tita
nona watta Greffelo Fuente	jidem	l Inf. Toledo.26	Soldado Evaristo Guerrero Rios
Doña Juliana Ruiz San Emeterio	Idem	Inf. Bailén, 24	Colondo Santos Herrero de 12 -
Doña Valeriana Fernández Heras	Idem	Int. S. Marcial, 22	Soldado Jose Subero Amonana
Doña Encarnación Carcía Sánchar	Idem	int. Bailen, 24	Soldado José Subero Antoñanzas
Dona Dolores Ferrio Frige	Idem	Caz. Calatravas, 2	
Doña Manuela Garrido Garrido	Idem	Inf S Ouintin	Soldado Julio Villanueva Otero Soldado Gerardo Graiño Pérez Soldado Teodoro Gago Alonso
Doña Rafaela Gómez Niño	Idem	Harris S. Quintin, 25 Harris Cádia - 22	Soldado Gerardo Graiño Pérez
<u> </u>		тин Саши, 33	Solinary Jose Mais Dicama Ser

anual e les	Gobierno Militar		FECHA		Delegación de	RESIDENCIA DE LOS IN	TERESADOS
ede	o Autoridad que	Leyes o reglamentos	en que debe emp	ezar el	Hacienda de la		_===-
-	debe dar cono- cimiento a los	que se les aplica	abono de la pe	nsion	provincia en que se les consigna		
etas	interesados	the se tes africa	Dia Mes	Año		Pueblo	Proyincia
693,50			24 mayo	1038	Alava	Ocio	Alava
693,50			23 febrero			Viñois	
693,50)	21 febrero			Vidaurreta	
693,50	}		16 mayo	1937	Burgos	San Juan de Ortega	Burges
693,50			13 octubre	1937	Pamplona	Sada de Sangüesa	Navarra
693,50			17 marzo			Aroche	
693,50			7 enero	1938	León	Ygueña	León
693,50			15 octubre	1937	Idem	Palacios de Rueda	Idem
693,50) .		20 enero	1938	Lugo	Vivero	Lugo
693,50			11 abril			Vences	
166,00	{	1	20 agosto	1936	Valladolid .	Valladolid	Valladolid .
693,50			6 septiembre			Torralba de Oropesa	
693,50		·	io mayo	1937	Navarra	Larraga	Navarra
693,50	j i			1937	Burgos	Quintanilla Sobresierra	Burgos
000,00	j		22 enero	1937	Cádiz	Ceuta	Cádiz
000,00	1		16 agosto '	1937	Logroño	Calahorra	Logroño
500,00	{		20 agosto	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcava
500,00	į [22 diciembre	1937	Oviedo	Rola de Lema	Oviedo
500,00	j í		17 abril	1938	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid
_	i i				ļ		
178,00			16 junio		Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
795,50	ļ. <u> </u>		23 febrero	1937	Lugo	Paradela	Lugo
795,50	ļ . 		14 agosto	,	Valladolid .	Valladolid	Valladolid .
795,50	()		22 abril		Lugo	San Félix de Paz	Lugo
795,50	. }		23 noviembre		Madrid	Madrid	Madrid
03,50	1		20 junio	1937	Zamora	Villalazán	Zamora
		· .		0	[77.1	
693,50			19 marzo		León	Vilecha	León
93,50			18 septiembre		La Coruña	Santa Comba	Lā Coruña .
093,50			20 marzo			Puebla del Brollon	Lugo
03,50		Estatute 1 C1	19 agosto		Burgos	Villafría de Burgos	Burgos
93,50		Estatuto de Cla-	7 septiembre			Igustiza	Navarra ,
093,50		ses Pasivas del	3 julio	1937	Cáceres	Talayuela	Cáceres
93,50 93,50	. (-)	Estado de 22	28 noviembre			Palas del Rey	Lugo
93,50	(1)	de octubre de			Sevilla	Sevilla	Sevilla
93,50		1926.	27 enero		Burgos,	Cuevas de S. Clemente.	Burgos
106,00			r febrero z marzo		Santander	Escobedo	Santander.
106,00			z marzo 1 diciembre		Oviedo	Vigo	Oviedo
106,00			28 abril		Pontevedra.	Vigo	Pontevedra.
106,00					Idem	Llerena	ldem
106,00		.*	14 octubre 8 agosto		Badajoz	Aroche	Badajoz
693,50	. 1		i junio		Huelva	Larraga	Hueiva
093,50		.	19 julio	1930	Navarra	Abadiano	Vincers
500,00	, ,		1 / 1 1			Sevilla	vizcaya
500,00				1026	Sevilla	P. Mallorca	Boleore-
00,00			g julio		Cáceros	Cáceres	Cácer
00,00		•	24 julio		Cáceres Badajoz	Burgos	Durges
00,00	}	.	15 octubre		León	Carmenes	Duigus
000,000	1	· ·	28 noviembre		Málaga .f	Melilla	Málaga
000,00					La Coruña	La Coruña	Ta Coruño
000,00			23 mayo		Soria	Castrilfrio de la Sierra	Soria
500,00		,	10 marzo		La Coruña	La Coruña	La Coruña
000,00			22 febrero		Madrid	Madrid	Madrid
500,00	} .		30 noviembre			Zamora	Zamora
500,00	Į.	·	18 agosto		León	Cea	León
830,00		~	17 junio		Toledo	Torrijos	Toledo
793,50		,	24 agosto		Lugo	Monforte	Lugo
795,50		}	17 junio		Zamora	Vega de Tora	Zamora
795,50			S agosto	1028	Granada	Lanjarón	Granada
795,50			10 julio		Zamora		Zamora
795,50			12 abril		Idem		Idem
693,50)	j	ri abril		Idem		Idem
693,50		1	10 agosto	1028	Lograño	Calahorra	Lograña
693,50	· ·	,	, , ,	1038	Burgos	Olimillos Muñoz	Burges
693,50		**	mayo mayo	1027	Toledo	Puente del Arzobispo	Toledo
993,50)]	!	12 febrero	1027	Oronse	Trigo	Orenso
693,50) 	, .	10 junio			Mugia	
673,50	2]		8 julio	1025	Zamora.	Mavides	Zamora
693,50	9	}		1957	T Erontera	Jerez de la Frontera	Cádia
	•	1	30 diciembre	1936	D. Froncia.	11, 1100 and 10 11 10 11 10 11 11 11 11 11 11 11 11	1 auit

ì

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a qué pertenecian los cansantes	í
Doña Angelina García Pérez Doña Eugenia María Jesús Gómez Parro Doña Juliana García Miguel Doña Norberta García Sánchez Doña Juana Flores Villanco Doña Anselma Rubio Baños Doña Iluminada González García Doña Juana González Rodríguez Doña Obdulia Fernández Cruz Doña Ana Ferrer González Doña Dolores Gálvez Márquez Doña Angelina Riera Molina Doña María Gómez Parcero	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Reg. Art. Lgra., 15 Bón. Alldoras., 7. Inf. Argel, 27 Inf. Victoria, 28 Reg. Artill., 11 Carros Combate, 2 Inf. Zaragoza, 30. Inf. Victoria, 28 Legión Idem Idem .	Soldado Carlos, Pinillas Chimeno Soldado Arturo Souto Alonso Sldad Pedro Manibardo Andrés Soldado Casimiro Pérez Alvarez Soldado Amalio Cáceres Quintas Soldado Juan Hernández Moreno Soldado Santiago López Rubio Soldado Argimiro Fuertes Villadangos Soldado Argimiro Fuertes Villadangos Soldado Amalio Jiménez García Legionario José Emiliano Morenza Ferreiro Legionario Manuel Domínguez Domínguez Legionario Juan García Vicente Legionario Luis de Lara Pérez Cabrera Falangista José Ignacio Uhia Martínez Falangista Lorenzo Santos Galafate
Doña Consuelo Arroniz Nadal Doña María de la Gándara San Esteban Doña Juliana de León Donado Mazarrón Doña Concepción Castillo Fernández Doña Josefa Robles Ciria Doña Regla Lobato Alvarez Doña Nicolasa Ramos López Doña Antónia Rico Vizcarro	Idem	Infanteria	Teniente coronel D. Francisco Ariza Quintana Coronel D. Julio Castro Vázquez
Doña Julia Gómez Pérez Doña Magdalena Pons Carreras Doña Milagros Sánchez-Villares Mar-	Idem Idem Idem Idem Viuda Idem Idem	Infantería	Coronel D. Julio Dufoo Borrego

OBSERVACIONES :

t. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.
2. Todas las pensiones á percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad

4. Percibirán la pensión que se les

de nuevo señalamiento.

conserven su actual estado de pobreza, nasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con el haber pasivo que percibe el recurrente como brigada de la Guardia Civil 'retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del preasigna en coparticipación y en tanto tible con la gratificación fija de 2,000 previa liquidación y deducción de las sente señalamiento, el cual es compa-

pesetas anuales que percibe el recurrente como funcionario del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. La Percibirán en coparticipación hasta el 26 de mayo de 1937, fecha en que falleció el recurrente, y desde el 27 de mayo de 1937 se le abonará por entero a la madre en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo pudiesen haber sido satisfechas a la interesada por cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y

prion anual	HARMETTO ALLINAT		FECHA		Delegación de	RESIDENCIA DE LOS IN	TERESADOS	Obse
concede	e Autoridad que debe dar cono-	Leyes o reglamentos	fett que debe emp Labono de la pe	ezar el Insión	(Hacienda de la provincia en que			rvac
Fesetas	cimiento a los interesados	que se les aplica	Día Mes	Αño	se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	Observaciones.
				 .			·	
693,50			28 noviembre	1937	Zamora	Benavente	Zamora	H.
693,50			21 febrero	1938	Pontevedra	Lavadores	Pontevedra	
693,50			3 marzo			Coria		
693,50		•	19 enero			Mirabel		1
693,50			11 junio			Cantalapiedra		
693,50		Estatuto de Cla-				Elfás		1
693,50		ses Pasivas del				Piqueras		
693,50		Estado de 22				Villadangos		, 3.
. 693,50		de octubre de				Santa Cruz del Valle		
2.106,00		1926.	27 agosto			Toen		
2.106,00	V	*	17 agosto	1938	Iden Iden	Huelva	Hueiva	1
2.322,00	ι.	1	23 febrero 30 junio	1937	Milor	Castillejos	Cadiz	i
2.106,00			1			Málaga Portonobo		
693,50			26 diciembre			Chipiona		}
693,50			10 Tebreto	1937	j. Frontera.	Curpiona	Cadiz	1 : .
2.750,00			16 septiembre	1037	Cartagena .	Cartagena	Murcia	9.
		* *					`	il .
		Artículo segundo						
6.500,00			15 septiembre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	10.
4.500.50	(i)				C: 1-4 D-1		6: 1 1 7	į.
4.500,00		1936 (B. O. nú-	28 septiembre	1930	Ciudad Real	Valdepeñas	Ciudad Real	1
3.750,00		1930 (B. O. 11u-	16 agosto	1930	Granada	Jun	Granada	1
3.750,00		orden de Ha-	1 septiembre	1930	Madrid	Madrid	Madrid	
3.750,00 600,00		cienda de 31	16 agosto			Sanlúcar		
1.732,50		de agosto de		1930	Doland Real	Santa Cruz, de Mudela	Ciudad Real	i .
-1,52,50		1040 (DIARIO	8 mayo	1937	barceiona .	Barcelona	Barcelona	
- 1		OFICIAL núme-	, ,	- }		. •		
	. 1	ro 100).						
13.000,00\			r noviembre	1026	Idem	Idem	Idem	Ϋ́
9.000,00						San Sebastián		١.
7.500,00		Decreto del 18				Mahón		1
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		de abril de	10 noviembre	1930	Dateares	WEATION	Dateares	ł
7-500,qo		1938 (Baletín	12 octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00		Oficial núme-	. contiambre	-006	Valoin Cid	Valencia del Cid	Walnin Cid	11,
4.500,00	1		septiembre	1930	Idom	Idem	Idem	}
4.500,00	. 1	de 13 de di- ciembre de	3 octubre			Aguilar Frontera	Córdoba	
3.500,00	1 1	ciembre de 1940 (DIARIO				Valencia del Cid		
4.000,00	1	OFICIAL núme-				Montanejos		
3.200,00		TO 202).	7 diciembre				Madrid	
3.250,00	(10 292).				Idem	Idem	
		·	p noviembre	1950	TERRITION			

cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a/ los interesados a cuenta del presente señalamiento, cu-yo abono es compatible con el sueldo que disfruta el recurrente en concepto de alguacil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1038 (B. O. número 151).

Receibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y como comprendida Estatuto de Clases Pasivas del Estado. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por del presente señalamiento. Se le desestina la petición de pensión que solicita de 1939 su otro hijo D. Roberto Ote-

gui Artola, soldado que fué del regimiento Infantería Bailén núm. 24, toda vez que la muerte la produjo una enfermedad común y que con arreglo al artículo 66 del referido Estatuto, los fallecidos de enfermedad común aunque sea adquirida en campaña no causan pensión extraordinaria y como, por otra parte, las clases de primera categoría no dejan pensión ordinaria, no procede bacerle el señalamiento por su citado hijo.

9. Revisado este expediente con arregio a la dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199) y comprendida en los artículos 15; 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estatto, se le, confirma con carácter definitivo en el percibo de la expresada pensión, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las canti-

dades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 31 de julio de 1939 (B. O. número 229), el cual queda anulado.

10. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 100) y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo la expresada concesión en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se vita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cualqueda anulado.

11. Justificado en el expediente in- birán en tanto conserven la aptitud le- anterior señalamiento, que queda sin formativo el hecho glorioso que con-currió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que perci-fechas a las interesadas por cuenta del General Secretario, Arturo Cebrián,

Madrid, 12 de febrero de 1941.-El

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

cal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre último y artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 14 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que D. José Bielsa Sureda, sargento provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., cop destino en la Jefatura Provincial de Almería, pase a prestar sus servicios en la Fiscalia Provincial Exemos. Sres.: Se prorroga has-de Tasas de Almería, continuando per- ta primeros de abiril próximo el,

Exomo. Sres.: A propuesta del Fis- cibiendo sus haberes en la ferma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE, para su conocimiento y demás efectos.

Dies guarde a VV. EE: muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1941.— P. D., El Subsecretario, Valentín Ga-

(Del Boletín Oficial del Estado número 59.)

plazo que en el apartado segundo de la orden circular de esta Presidencia de 20 de enero del corriente año se daba para que los coches de representación, servicio y dotalción pudieran regularizar sus matrículas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1941.— P. D., El Subsecretario, Valentin Galarza

Excmo. Sr. Ministro de...

(Del Boletín Oficial núm. 60.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE REGULARES DE CABALLERIA NUM, 1

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos de equipos y montura que a continuación se relacionan se anuncia el oportuno concurso, al que podrán acudir los constructores que lo deseen, ajustándose las condiciones al pliego que obra en po-der del comandante Mayor, en cuya oficina han de entregare las proposiciones y modelos antes de las doce horas del día 15 del próximo mes de marzo.

EFECTOS QUE SE CITAN

the state of the s	
Hojas de Tarha, color ma-	
rrón	1.000
Hojas de Tarha, color blanco.	500
Collares de cuero	500
Almohazas	000.1
Correas de grupa (pares)	[H,000
Cordones de sable	001
Cordones de sable	200
Espuelas reglamentarias (pa-	
res)	1.000
Trabillas de espuelas (pares).	1.000
Guardapolvo de espuela	1.000
Equipos completos modelo	17
Escuela Equitación (a ex-	,
repción de cadenillas bar-	
badas)	200
Cinchas del mismo modelo	8
Petrales ídem ídem	54
Bolsas cañoneras ídem	38
Sacos de cebada ídem	44
Fundas de capote ídem	75
Acciones de estribo ídem (pa-	
res)	12
Riendas idem (pares)	5
Falsas riendas idem (pares).	8
Cabezadas ídem	. 6

Estribos ídem (pares) Bridas ídem Filetes de muletilla ídem Sudaderos ídem

Tetuán, 24 de febrero de 1941.

P. 2-2

πo

46

TALLERES DE VESTUARIO Y EQUIPO DE LA SEGUNDA RE-GION MILITAR

Autorizados estos talleres por la superioridad para la venta, con caracter urgente y mediante proposi-ciones libres, de los efectos inútiles que a continuación se detallan, se hace presente para que las personas a quien pueda interesar y deseen tomar parte en su compra puedan hacerlo, pudiendo presentar ofertas hasta el día 10 del próximo mes de marzo, a sus doce horas, en que se cerrará su admisión,

Correajes de cuero, inútiles e incompletos (kilos) Retales de cuero sin aprovechamiento (kilos) Cantucheras de goma inútilles (kilos) Idem de piel, armadas de cartón (kilos) Zapatos viejos, inútiles (killos) 800 Monturas y casco de monturas inútiles (piezas) Albardones, varios sistemas, inútiles (piezas) 20 El pliego de condiciones que ha de re-

gir para la venta, los precios límites l

mínimos, el modelo de proposición y las muestras de todo ello se encuentran de manifiesto en este Establecimiento, sito en el pabellón del Uruguay, todos lo días laborables, de nueve a trece y de las quince a las diecinueve horas, hasta la citada del mencionado día 10. ·

Sevilla, 24 de febrero de 1941.

P. 3-2

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Necesitando adquirir este Parque por gestión directa en el mes de marzo los artículos comprendidos en los anuncios fijados en las oficinas de este Establecimiento, en las de la Intervención Regional de Larache y Jefatura de Intendencia del noveno Cuerpo de Ejército Marroquí, se hace público por la presente para que lo contratistas que lo deseen puedan ad quirir los datos necesarios en la Di-rección de este Parque, donde se en cuentran los pliegos de condicione; técnicas y legales.

Será obligatoria la presentación de muestras de cuantos artículos se ofrezcan, las que serán admitidas, así como los pliegos de proposiciones, hasta las doce horas del día 10 del proximo mes de marzo, siendo de cuenta de los adjudicatarios los gastos del

presente anuncio.

P. 2-2

BATALLON DE AUTOMOVILES se hayan retirado no serán objeto de PARQUE DE INTENDENCIA DE DE MARRUECOS.—RESERVA reclamación. GENERAL

Necesitando adquirir este batallón el menaje de cocina que a continuación se relaciona, se anuncia para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, bajo sobre cerrado y acompanando el último recibo de la contribución industrial, dirigido al capitán mayor de este batallón, quedandol sin efecto todos los modelos y documentación recibida después de la fecha indicada. Las condiciones del concurso son:

Primera. Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

Segunda. El precio que se fije será invariable. v

Tercera. El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrateo aquellos a unienes se les haga la adjudicación.

Cuarta. Los efectos serán puestos libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo en Ceuta.

Quinta. Los constructores depositatán en la Caja del Cuerpo, antes de la celébración del concurso, el 5 por 100 del importe de los efectos que hayan de entregar, y a los que les sea adjudicado, el 10 por 100 total de lo que se adjudique, hasta que ttermine su en-

Sexta. Los modelos presentados y no adjudicados se retirarán del almacén del Cuerpo a los treinta días después del concurso; pasada esta fecha, los que no

Séptima. Los efectos entregados, si no se ajustan al modelo, serán objeto de pérdida de la fianza si la Junta Éconómica del Cuerpo así lo juzga opor-

Octava. Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Novena. Las facturas serán abonadas en el momento que el menaje tenga entrada en el almacén y sea reconocido, y admitido reglamentariamente.

MENAJE QUE SE CITA

2 ollas de quinientas plazas.

5 ollasi de doscientas plazas. 2 ollas de cien plazas.

36 ollas de cincuenta plazas.

3 paelleras de doscientas plazas.

paelleras de cien plazas.

19 paelleras de cincuenta plazas.

18 barreños de cien plazas.

18 barreños de cincuenta plazas. 95 perolas de doce plazas.

95 besugueras de doce plazas.

2 cazos de cinco plazas.

3 cazos de dos plazas.

75 cazos de media plaza.

10 espumaderas.

7 cuchillos grandes.

7 cuchillos medianos.

19 hachas para partir leña.

19 hachas para partir carne.

19 sartenes de 50 cm.

10 sartenes de 30 cm. Ceuta, 20 de febrero de 1941.

Hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de marzo se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque para la compra de los artículos que se expresan a continuación necesarios en el mismo no sujetos a cupos, monopolizados ni suministrables por el Servicio Na-cional del Trigo, y cuyas cantidades se publicarán en las tablillas anunciadoras del Establecimiento.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los intere-sados, en el detall del Parque.

Los precios serán con todo gasto, puestos los artículos en los almacenes de este Establecimiento.

La adjudicación se hará, en su caso, cuando el señor presidente de la Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

Los artículos necesarios para las atenciones de abril próximo son los siguientes:

Paja empacada para pienso. Leña de jara para hornos,

Leña rajáda de olivo o encina.

Patatas.

Algodón borra.

Sal.

Levadura artificial.

Sevilla, 24 de febrero de 1941.

P. 1-1

ANUNCIOS



CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR Teléfono 20305

CASA ESPECIAL EN POLAINAS "LEGGINGNS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS ENTERIZAS PARA EL EJERCI-TO, GUARDIA CIVIL Y CARABI-NEROS, SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno.-MADRID (junto a Capitania General)



SERVICIO GEOGRAFICO CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

La venta de obras de este Servicio, y de los Talleres e Imprenta del mismo, se ha establecido en la Oficina de

VENTA DE OBRAS

Prim, 21, bajo.-Madrid.

CONDECORACIONES, BAN-DERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES GOLAS CASCOS, ROSES Y GORRAS CHARRETERAS HOMBRERAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1831 Principe, 9 MADRID - Tel. 13823 Especialidad en artículos para regalos ton motivo de ascensos y recompensas

CORREA-ENTORCHADOS, JES, ESTRELLAS, BORDA-DOS, CORDONES, GALCNES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EM-BLEMAS, BASTONES, ETC.

PIZZALA & CRORY, S. A.

TUBERIAS DE HIERRO Y ACERO - GRIFERIA, TRANSMISIONES, UTILLAJE, BOMBAS, MOTORES, MUELAS, TELAS Y PAPELES ESMERIL

Lauria, 20-22 y Caspe, 31

Teléfonos: 11506 - 11507

BARCELONA

R. FINS

CURTIDOS Y ARTICULOS PARA CALZADO

Fábrica en Bañolas Canuda, 24 y Duque de la Victoria, 14 - Teléf. 17873

BARCELONA

FRANCISCO JARQUE GAMEZ

ALMACEN DE TRAPOS Y BOTELLAS

Ejército Español, 3 - Cantarranas

GRAO - VALENCIA

JOSE SERRAL

· ALMACEN DE TRAPOS

Avenida del Puerto, 197

VALENCIA

Eduardo Sinisterra

Almacén de hierros viejos y efectos de derribo - Compra-venta de artículos de ocasión, trapo y papel.

Av. del Puerto, 223 - Teléf. 31813

GRAO (Valencia)

Carmelo Llanes Catalá

CHOCOLATES, THES Y AZU-CARES

Pintor Agrasot (antes Corredera)
ORIHUELA (Alicante)

José Riquelme Fabregat

ALMACEN DE MADERAS

Pérez Galdós, 14 ORIHUELA (Alicante)

Plácido Ruiz Molina LAPIDARIO Y MARMOLISTA

Granitos de mármoles para fabricación de piedra artificial.

San Nicolás, 45 - Teléf. 1325 MURCIA

Amador Vicente Gómez

CAMISERIA, PERFUMERIA Y NOVEDADES

San Pascual, 24

ORIHUELA (Alicante)

Antonio Martínez Méndez

FABRICA DE CHOCOLATES

Carril de Murcia, 5
LORCA (Murcia)

José Menargues Baeza

MUEBLES - FABRICACION PROPIA EL MAYOR SURTIDO

San Pascual, 11

ORIHUELA (Alicante)

Antonio Galiano Benavente

CEREALES

P Generalisimo, 24

ORIHUELA (Alicante)

J. Rosell Domingo

ALPARGATAS

Julian Portet, 20 (antes Montesión)

BARCELONA

CAFE SANRU - Avenida José Antonio, 11 - MADRID

Hijos de Eduardo Pagán Ruiz SOCIEDAD COLECTIVA

CASA FUNDADA EN 1900

FABRICA DE JABONES

Apartado 11
Telegramas: "Eduardo Pagán"
Teléfono 21

ALCANTARILLA (Murcia)

TEJIDOS DURÁN, S. A.

FABRICA DE NOVEDADES DE LANA Y ESTAMBRE FUNDADA EN EL AÑO 1833

Rambla, 122

SABADELL

Manuel Aracil Borras

ACEROS CALIBRADOS

REDONDOS - CUADRADOS, EXAGONALES

PERFILES ESPECIALES

Pedro IV, 370 - Teléfono 53269

BARCELONA

Tintes y Acabados Hispania

Dirección Técnica

CAMILO RIU

Pedro IV, 344 y 346 - Teléf. 50826

BARCELONA

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

SINDICATO NACIONAL TEXTIL

Comprendiendo la transformación industrial y comercio de todas las fibras en sus Secciones de:

ALGODÓN

LANA

SEDA

OTRAS FIBRAS (yute, cáñamo, lino, esparto, sisal, etc.).

Domicilio Social: Alcalá, 16 - MADRID

DELEGACIONES EN TODAS LAS PROVINCIAS